

Préstamo CONTRATACION TELEFONICA- ELECTRONICA CARTERA CONSUMO

Fecha de liquidación	Contratación : ELECTRONICA /TELEFONICA	Operación N°
-----------------------------	---	---------------------

DATOS DEL CLIENTE		
Apellido	Nombres	Tipo y N° Documento

CONDICIONES PARTICULARES.		
Moneda: Pesos	Motivo/Destino:	
CANAL: TELEFONICO/ ELECTRONICO (indicar según corresponda)	ATM N° (en caso de corresponder):	
	ID CANAL TELEFONICO: (en caso de corresponder)	

El Cliente ha solicitado un Préstamo por la suma de Pesos (\$) por un plazo de meses, a una tasa fija de interés anual vencida (TNA) del % equivalente a una tasa efectiva anual (TEA) del % y tasa efectiva mensual (TEM) %. El Costo Financiero Total Nominal Anual (CFT-TNA) de la operación será de % en tanto el Costo Financiero Total Nominal anual sin los tributos que gravan la operación será de %.

Sistema de amortización Francés.

El mismo será pagadero en cuotas mensuales y consecutivas siendo la primera de \$, cuyo vencimiento opera el / / , y las restantes cuotas consecutivas vencerán el día de cada mes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil. Al importe de la cuota deberá adicionarse los importes de impuestos, de corresponder, los que desde ya quedan a cargo del solicitante.

Que el préstamo se ha liquidado y acreditado en la cuenta N°: , previa deducción del impuesto de Sellos correspondiente cuyo monto declaro conocer y aceptar; y luego de concluida exitosamente la gestión de validación de identidad, y se efectuará a partir de los 2 días hábiles siguientes de comunicada la aprobación, siempre que no exista oposición al desembolso en dicho plazo

La acreditación de dicha suma de dinero en la cuenta en Pesos indicada sirve a todos sus efectos como suficiente constancia por el cumplimiento del BANCO en el desembolso de la suma de dinero solicitada en concepto de Préstamo solicitado.

AUTORIZACIÓN DE CONTACTO POR WHATSAPP

Acepto/amos que un Oficial de Atención al Cliente asignado por el Banco de San Juan S.A. me/nos pueda contactar al/a los celular/es declarado/s en la presente solicitud por medio de WhatsApp.
 En el caso de que, a futuro, no desee/deseemos recibir mensajes por ese medio o de modificar mi/nuestro número/s de contacto, podré/podremos acercarnos/acercarnos a la sucursal más cercana, o llamar a 0800 8888 275 - Contact Center del Banco o por WhatsApp al 264 587-9394 indicando "Baja Contacto".

CONDICIONES GENERALES

Las cláusulas que a continuación se detallan consituyen las Condiciones Generales aplicables a los préstamos personales solicitados a través de Canal Telefónico o Electrónico (ATM, Home Banking, Mobile Bank) y/u otros canales que el Banco ponga a disposición del Cliente, independientemente de las Condiciones que se especifiquen en cada operación en particular (en adelante Condiciones Particulares). En caso de discordancia entre las presentes Condiciones Generales y las Condiciones Particulares reflejadas en el en la constancia que a tales efectos se emita, predominarán éstas últimas.

1. Monto – Acreditación en cuenta: La liquidación del monto del préstamo personal solicitado bajo esta modalidad se efectuará luego de concluida exitosamente la gestión de validación de identidad, a partir de los 2 días hábiles siguientes de comunicada la aprobación, siempre que no exista oposición al desembolso en dicho plazo, mediante acreditación en la cuenta de titularidad del Cliente asociada a la Tarjeta de Débito con que opera. De esta cuenta se debitarán, una vez efectuada la acreditación correspondiente, los importes relativos a los impuestos, cargos, y contribuciones que recaigan sobre el mismo. La disponibilidad del importe liquidado se encuentra sujeta a los límites de extracciones diarios por Cajero Automático, rigiendo asimismo los límites de compra para consumos con Tarjeta de Débito en comercios.

2. Destino: El Cliente declara bajo juramento que dará como destino al préstamo el consumo de bienes y/o el pago de gastos en beneficio del grupo familiar que integra, bajo pena de considerarse el incumplimiento de dicho destino causal de resolución del presente y de quedar el Banco facultado para ejecutar el total de la deuda como de plazo vencido.

3. Pagos: El préstamo será reembolsado en la cantidad de cuotas indicadas en las Condiciones Particulares reflejadas en el ticket y/o la constancia que a tales efectos se emita en oportunidad de la solicitud. La fecha de vencimiento de la primera cuota será la establecida en el comprobante de la operación y las restantes el mismo día de los meses subsiguientes o el día hábil posterior, en su caso.

4. Interés: El capital prestado devengará desde la fecha de liquidación del préstamo hasta la cancelación total del mismo, un interés compensatorio a una Tasa Fija, conforme lo establecido en las Condiciones Particulares, y será pagado conjuntamente con las cuotas de amortización de capital. Se calculará sobre saldos de capital adeudado y será abonado en forma vencida. En caso que se dictaren nuevas regulaciones ya sea por las autoridades económicas, impositivas o del BCRA o cualquier otro

Préstamo CONTRATACION TELEFONICA- ELECTRONICA CARTERA CONSUMO

organismo que de cualquier manera afecten la ecuación económica tenida en cuenta por el Banco a la fecha del otorgamiento del crédito, estará éste autorizado a modificar la tasa de interés pactada a la nueva situación existente.

5. Cancelación Anticipada: El Cliente podrá efectuar en cualquier momento la precancelación total o parcial de la financiación solicitada, comunicando al Banco su voluntad en tal sentido. En tal supuesto la precancelación total o parcial dará lugar al cobro de una comisión equivalente al 3 % más IVA sobre el monto a cancelar. Cuando la precancelación sea total, no se aplicará comisión alguna cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación, o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Para hacer efectiva la precancelación total el deudor debe abonar la totalidad de la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de efectivizada la precancelación. En caso de precancelación parcial, el importe de la misma será destinado a disminución del capital adeudado con reducción del plazo de amortización o manteniéndolo, a opción del deudor.

6. Cargos, Impuestos y Comisiones: Todos los cargos, comisiones e impuestos y/o tasas nacionales, provinciales y/o municipales, actuales o futuros, que graven el crédito, correrán por cuenta del Cliente, los que se abonarán conjuntamente con las cuotas y/o servicios de intereses.

7. Forma de Pago: La forma de pago de los importes adeudados por el préstamo así otorgado, sea por capital, intereses moratorios, intereses punitorios, impuestos y cualquier otro accesorio generado como consecuencia de esta operación crediticia, será efectuada mediante aplicación de código de descuento de haberes y/o mediante débito en cuenta, lo que el Cliente ha autorizado al solicitar el crédito al Banco para que cobre cualquier importe adeudado en virtud del crédito. Si por cualquier motivo no se realizare el débito o descuento de alguna cuota, el Cliente deberá abonarla en la fecha de vencimiento correspondiente y en el domicilio del Banco, en horario de atención al público, y en la moneda en que se solicita el crédito. Todo accesorio que genere el presente crédito deberá ser cancelado en idéntico lugar, época, moneda y modo que las cuotas de capital e intereses. Considerando que la cuota del préstamo se realiza mediante código de descuento y/o débito del préstamo en la cuenta, en la cual el Cliente se le acreditan sus haberes, y se encuentra abierta en el Banco, el Cliente no podrá solicitar el cambio de entidad pagadora de sus haberes, hasta tanto se produzca la cancelación del préstamo, sus intereses y demás accesorios legales. El incumplimiento por parte del Cliente de la presente obligación autorizará al Banco a considerar el total del préstamo como de plazo vencido.

8. Imputación de pagos: Pago parcial: Todos los pagos se imputarán en el siguiente orden: intereses punitorios, intereses moratorios, comisiones y los correspondientes impuestos, intereses compensatorios y por último capital. Sin perjuicio de ello, el pago del capital no implicará en ningún caso, la remisión de los intereses devengados que no hayan sido percibidos. El Banco no estará obligado a aceptar pagos parciales de montos vencidos, siendo su aceptación facultativa para el Banco.

9. Cuenta del Cliente: Considerando que la cuota del préstamo se realiza mediante código de descuento y/o débito del préstamo en la cuenta, en la cual el Cliente se le acreditan sus haberes, y se encuentra abierta en el Banco, el Cliente no podrá solicitar el cambio de entidad pagadora de sus haberes, hasta tanto se produzca la cancelación del préstamo, sus intereses y demás accesorios legales. El incumplimiento por parte del Cliente de la presente obligación autorizará al Banco a considerar el total del préstamo como de plazo vencido.

10. Mora Automática: El incumplimiento del Cliente de las obligaciones asumidas en las condiciones particulares, implicará la mora de pleno derecho, pudiendo el Banco declarar la caducidad del plazo pendiente, tornándose exigible su pago anticipado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Además del interés compensatorio estipulado en las Condiciones Particulares, la mora devengará un interés moratorio equivalente a la tasa fija pactada en concepto de intereses compensatorios; y devengará además un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés moratorio pactado y que se adicionará al mismo, el que se calculará desde la fecha de vencimiento hasta su efectivo pago.

11. Ausencia de Novación: En ningún caso constituirá novación ni extinguirá las garantías que cubran el préstamo: a) el débito total o parcial en cuenta de los importes adeudados por el crédito; b) las prórrogas o plazos que el Banco conceda eventualmente al Cliente, para el pago de los servicios y/o cuotas y/o capital y/o intereses compensatorios o punitorios, así como los pagos que acepte en cualquier forma o condición, y/o la reestructuración de la forma de pago del crédito que eventualmente y a su discrecionalidad se acuerde.

12. Modificaciones de situación patrimonial: El Cliente deberá notificar de inmediato al Banco, todo hecho o acto que implique una modificación o afectación de su patrimonio o una sustancial alteración de sus pasivos.

13. Seguros:-El Banco contratará un seguro conforme Com. A 5928 del BCRA modificatorias y complementarias, sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente del deudor, pudiendo optar por autoasegurar tales riesgos sin percibir del deudor ningún tipo de comisión o cargo vinculado con estos seguros, pero en ambos casos la cobertura extinguirá totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del deudor, con la toma de conocimiento por el Banco del acaecimiento de dichas circunstancias.

14. Constitución de domicilios-Deber de información: El domicilio especial del Cliente es el denunciado en la Solicitud de vinculación con el BANCO, o en el que en el futuro notifique en forma fehaciente en su reemplazo. Asimismo constituye como domicilio electrónico la casilla de correo electrónico denunciada ante el Banco en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder en toda cuestión a que de lugar el préstamo solicitado. Asimismo el Cliente deberá comunicar al BANCO en forma inmediata, por medio fehaciente, los cambios del domicilio denunciado, responsabilizándose por los daños y/o perjuicios que la no información en tiempo oportuno pudiera acarrear al BANCO. De no mediar tal comunicación se considerarán subsistentes los domicilios referidos en la Solicitud de vinculación con el BANCO a todos sus efectos.

15.- Modificaciones: El Banco podrá modificar las condiciones pactadas, y los montos de las comisiones y/o cargos que se expresan en la presente. Los mismos podrán ser modificados por cambios en el Mercado Financiero, las normas o condiciones que regulan la operatoria en particular, que técnica y objetivamente incrementasen los costos o se alterase la ecuación económica prevista al momento de su otorgamiento, los que en ningún caso importarán desmedro respecto de los productos y/o servicios contratados. En los casos en que las modificaciones propuestas no se encuentren previstas en el comprobante de operación o ticket, o en las condiciones particulares o generales de la presente, o se trate de reducir prestaciones oportunamente pactadas, los cambios sólo se considerarán aceptados mediante la aceptación expresa del Cliente.

16.- Las modificaciones en las condiciones o importe de las comisiones y/o cargos deberán ser comunicadas al Cliente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su entrada en vigencia. Cuando los cambios propuestos se refieran únicamente

**Préstamo CONTRATACION TELEFONICA-
ELECTRONICA
CARTERA CONSUMO**

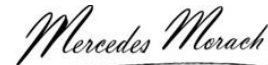
a modificación en los valores de comisiones y/o cargos debidamente aceptados, el consentimiento al cambio se entenderá conformado por la falta de objeción del Cliente formulada dentro del plazo de sesenta (60) días corridos anteriores a su entrada en vigencia. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas serán en todos los casos gratuitas para el Cliente y se efectuarán a su domicilio real o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado esa forma de notificación. En el caso que el Cliente no acepte la modificación propuesta, podrá optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes a su cargo.

17.- Jurisdicción y Competencia: Para todos los efectos legales que pudieran corresponder el Cliente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en el lugar que corresponde a su domicilio.

18.- Copias adicionales: El Cliente podrá solicitar a su cargo copias adicionales de la documentación correspondiente a la presente operatoria.

19.- Revocación: El Cliente podrá revocar la aceptación del producto o servicio solicitado a el BANCO dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la fecha en que se encuentre disponible el producto o servicio, lo que suceda último, para lo cual deberá notificar al BANCO por medio fehaciente o por el medio en que el producto o servicio hubiere sido contratado. Tal revocación será sin costo para el SOLICITANTE en la medida que no hubiere hecho uso del servicio o producto, debiendo hacer efectivas únicamente las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

20.- Régimen de Transparencia: El cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

**Mercedes Morach**

Gerente Banca Consumo

Firma Autorizada del Banco.